

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2021, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2021:

INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos	625.000,00
2	Impuestos Indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	131.377,59
4	Transferencias Corrientes	700.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	38.000,00
7	Transferencias de Capital	125.000,00
TOTAL		1.637.577,59

GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	587.443,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	553.334 ,00
3	Gastos Financieros	11.000,00
4	Transferencias Corrientes	95.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	332.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos Financieros	58.000,00
TOTAL		1.637.577,59

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2021:

- A) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (Grupo A1).
 2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Administrativo: 1 plaza (Grupo C1).
- B) Personal laboral fijo e indefinido:
1. Auxiliares administrativos oficina municipal: 2 plazas.
 2. Encargados de Casa de Cultura: 2 plazas.
 3. Operarios de cometidos múltiples: 4 plazas.
 4. Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
 5. Coordinador deportivo: 1 plaza.

C) Personal laboral temporal:

1. Educadores Casa de Niños: 4 plazas (2 plazas a jornada completa y 2 plazas a media jornada).
2. Encargado de Centro de Mayores: 1 plaza rotativa.
3. Operarios de cometidos múltiples: 3 plazas.
4. Monitor cultural: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 29 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/36.288/20)

